



**DESIGNA FUNCIONARIOS QUE INDICA
COMO SUJETOS PASIVOS, DE
CONFORMIDAD A LA LEY N°20.730,
QUE REGULA EL LOBBY Y OTRAS
MATERIAS**

SANTIAGO, 30 de abril de 2020

RESOLUCION N° J-360/

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; el Decreto Supremo N°71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la administración del Estado; el Título II de la Ley N°21.080 que crea la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Decreto Supremo N°87 de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Memorándums N°02578/2020 y N°02599/2020, ambos de 29 de abril de 2020, de la Jefa del Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.730 regula el lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los Órganos del Estado.

2.- Que, el inciso segundo del artículo 3° de la Ley citada en el considerando precedente establece que el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la Ley, que corresponden a los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

3.- Que, el Decreto Supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N°20.730, señala, en su artículo 5°, que, mediante resolución fundada que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizará en una nómina como Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades o funcionarios que en razón de su función o cargo tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y reciban regularmente una remuneración. Dicha nómina deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del Servicio.



4.- Que, mediante Memorándums N°2578/2020 y N°2599/2020220, se solicitó elaborar la resolución que designe Sujetos Pasivos a los funcionarios que en cada caso se indican, de conformidad a lo instruido por el Jefe Superior del Servicio.

RESUELVO

I. DESIGNASE en calidad de Sujetos Pasivos, conforme lo dispuesto en el artículo 3° inciso segundo de la Ley N°20.730 a los funcionarios que desempeñen las siguientes funciones en la Dirección General de Promoción de Exportaciones:

- Director/a Nacional
- Director/a Administrativo
- Jefe/a Departamento Dirección Internacional
- Jefe/a Departamento Dirección de Desarrollo Estratégico
- Jefe/a Departamento Dirección de Marketing y Eventos
- Jefe/a Departamento de Finanzas
- Jefe/a Departamento de Compras
- Agregados a cargo de una Oficina Comercial o de un Departamento Económico y Representantes Comerciales de la Red Externa

II. NOTIFIQUESE la presente resolución a los funcionarios que desempeñan las funciones señaladas en el numeral anterior. Cúmplase por el Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.

III. PUBLIQUESE esta resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE



JORGE O'RYAN SCHÜTZ
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

M
PVA/MHP

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Nacional y todas sus unidades.
- 2.- Dirección Administrativa y todas sus unidades.
- 3.- Departamento Dirección Internacional y todas sus unidades.
- 4.- Departamento Dirección de Desarrollo Estratégico y todas sus unidades.
- 5.- Departamento Dirección de Marketing y Eventos y todas sus unidades.
- 6.- Departamento de Finanzas.
- 7.- Departamento de Compras.
- 8.- Departamento de Red Externa y todas sus unidades.

